

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDÓS GUION
DOS MIL VEINTICINCO (322-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte, **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS**

PERSONAS; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para

la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por otra parte **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos trece espacio treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2513 33868 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**, lo que acredito con la fotocopia legalizada del nueve de septiembre de dos mil veinticinco de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de registro trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve (395679), folio quinientos ochenta y siete (587), del libro trescientos cincuenta y siete (357) de empresas mercantiles, emitida el catorce de julio de dos mil quince, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos treinta y cinco (3973735), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: El **RENAP** inició proceso de **Modalidad Específica** identificada como **RENAP ME GUION CERO DOS GUION DOS MIL**

Comunicaciones y
Servicios S.A.S.
C.C. 2.2.2

VEINTICINCO (RENAP ME-02-2025) para la contratación del "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**". Para el efecto, el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se publicaron los Términos de Referencia que regirán la Modalidad Específica, adquisición con Proveedor Único, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones doscientos noventa y siete mil quinientos veintitrés (26297523). La Comisión Receptora de manifestación de interés nombrada para el efecto, recibió una sola oferta por parte del señor **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL** propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**, según Acta Administrativa número ciento cuarenta y tres guion dos mil veinticinco (143-2025) del cinco de junio de dos mil veinticinco, correspondiente a la Recepción de manifestación de interés, para establecer la calidad de proveedor único; y, conforme el Acta Administrativa número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (248-2025) del doce de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente a la Revisión del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, No Fundamentales y Formales, asimismo, la calificación de la única manifestación, la Comisión Receptora de Manifestación de Interés determinó el cumplimiento de la totalidad de requisitos por parte del señor **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL** propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar la contratación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero seiscientos cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (DE-0653-2025), del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APPLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106, Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, la Manifestación de Interés y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA.**

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA

SOLICITUD DE OFERTA
C-22.

CONTRATISTA manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
186	85350	100970	Servicio de mantenimiento y actualización de sistema de software	Tipo: Servicio;	Unidad	1 unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

Código de Especialidad RGAE: El Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- que **LA CONTRATISTA** presentó, consta que se encuentra habilitada para ofertar con la siguiente especialidad:

- Grupo 620 **Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas**, clase 6202 "Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación" relacionada a la descripción de: Servicios de apoyo conexos, asesoría de estudios profesionales, científicos, técnicos en áreas de telecomunicaciones, planificación, diseño de sistemas informáticos que integran equipo, programas informáticos, tecnología de las comunicaciones. Soporte físico, los programas informáticos del sistema como parte de sus servicios integrados, o bien, esos componentes pueden ser facilitados por terceras partes o vendedores; en muchos casos instalan el sistema y proporcionan formación y apoyo a sus usuarios. La gestión y manejo in situ (in sitio o en el lugar) de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes.

"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100"

I. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN:

Se requiere el: "Servicio de actualización del Software de la Personalizadora DATACARD MX6100" para los 2 equipos de personalización Datacard MX6100 con los que actualmente cuenta el **RENAP**, que se utilizan para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

En un plazo total de 6 meses, a partir del día hábil siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** de la aprobación del Cronograma de Actividades por parte del ENLACE designado por **RENAP**, **LA CONTRATISTA** deberá realizar el servicio de Actualización del Software de la Personalizadora Datacard MX6100 y deberá funcionar en los 2 equipos que actualmente tiene **RENAP**, esta actualización deberá realizarla en el Centro de Datos Principal del RENAP donde se encuentra la solución instalada, realizando las actualizaciones en los principales sistemas que el **RENAP** tiene para el buen funcionamiento de dichos equipos, tales como:

- a) Sistema de Clave Pública (PKI).
- b) Sistema de Preparación de Datos (DataPrep - Personalización).

II. ACTUALIZAR SISTEMA DE CLAVE PÚBLICA (PKI):

Características Principales:

- a) Realizar la instalación de la última versión de base de datos Postgres SQL, si aplicare licenciamiento de base de datos, este no tendrá costo adicional para el **RENAP**.
- b) Instalación de las Autoridades de Certificación (Certificate authority, CA), para poder gestionar su período de validez (generación, revocación, caducidad y actualización).
- c) Realizar una copia de seguridad de las autoridades de certificación (Certificate authority, CA) y el directorio.
- d) Realizar una copia de seguridad de la base de datos de las autoridades de certificación (Certificate authority, CA) heredada.

Sistemas y
Comunicaciones y
Relaciones Externas

M.A. Ingrid Ochoa Martínez
Dra. en Derecho Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

C.S.S.
Comunicaciones Servicios
y Sistemas



- e) Realizar una copia de seguridad de directorio.
- f) Realizar una certificación cruzada de las autoridades de certificación (Certificate authority, CA).
- g) Actualizar las configuraciones del cliente para las autoridades de certificación (Certificate authority, CA).
- h) Actualizar las configuraciones del registro ESP a las autoridades de certificación (Certificate authority, CA).

III. ACTUALIZAR SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS (DATAPREP – PERSONALIZACIÓN):

Características Principales:

- a) Actualizar el Sistema de Preparación de Datos que permita usar en forma simultánea 2 equipos Datacard.
- b) Los tiempos de traslado de archivos no deben exceder más de 5 minutos para iniciar el proceso de producción en los equipos Datacard.
- c) El Sistema de Preparación de Datos debe permitir adicionar más equipos de producción sin ningún problema y sin costo para el RENAP y este no debe decrecer el tiempo de respuesta para poder operar en ambiente de producción.

IV. IMPLEMENTACIÓN:

Para el proceso de la implementación es necesario lo siguiente:

- a) La actualización la realizará **LA CONTRATISTA** vía remota y/o en sitio, con personal técnico de fábrica, notificando en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, cuál será la forma de trabajo según las 2 opciones antes descritas, al ENLACE Designado por el RENAP.
- b) **LA CONTRATISTA** deberá de entregar al ENLACE designado por el RENAP, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

(GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo, el **Cronograma de Actividades**, el cual deberá ser analizado y aprobado por parte de las Direcciones de Informática y Estadística y de Procesos, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción. El ENLACE deberá notificar a **LA CONTRATISTA** con copia a la Comisión Receptora y Liquidadora, la aprobación referida en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores.

LA CONTRATISTA garantiza, que la actualización implementada funcionará correctamente en el ambiente de producción del **RENAP** y deberá presentar las pruebas correspondientes que acrediten dicho funcionamiento, asimismo deberá tomar en consideración actualizar todo lo necesario para la continuidad operacional del proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, bajo la estricta responsabilidad de **LA CONTRATISTA** que el software quede en óptimo funcionamiento, sin costos adicionales para el **RENAP**.

V. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA realizará la transferencia de conocimiento al personal del **RENAP** que la Dirección de Procesos del **RENAP** designe, según el cronograma aprobado para dicho proceso.

Dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, **LA CONTRATISTA** deberá entregar al ENLACE designado por el **RENAP**, el Plan de Transferencia de Conocimiento, el cual deberá ser aprobado dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción, por las Direcciones de Informática y Estadística, de Procesos y de Capacitación del **RENAP**, incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

1) Presentación:

- a. Breve introducción del tema

Suministro
de servicios
y contrataciones
C20

[Handwritten signature]
C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

2) Objetivos:

- Deben ser específicos y medibles

3) Temática:

- Temas y subtemas

4) Metodología: en esta sección se debe indicar:

- Modalidad: Charla, Conferencia, Taller, Curso o Diplomado.
- Tipo: Virtual o presencial.
- Tiempo en que se impartirá la transferencia de conocimiento.
- Actividades a realizar.
- Programación.

5) Evaluación:

- De entrada o diagnóstico.
- De conocimiento (se realiza al final de la transferencia de conocimiento con el propósito de evidenciar el conocimiento adquirido o reforzado durante la misma).
- De satisfacción (tiene el propósito de evidenciar si se alcanzó la expectativa de los participantes).

6) Constancia de transferencia de conocimiento, si es charla o conferencia (máximo cuatro horas).

7) Constancia de aprovechamiento de transferencia de conocimiento, si es taller, curso o diplomado. (De cuatro horas en adelante).

Observaciones:

- Se deberá llevar un registro de asistencia de los participantes.
- Se deberá documentar todo lo actuado por medio de fotografías y si es posible filmación.
- Se deberá entregar material de apoyo a los participantes tales como manuales, libros u otros.

- Los Técnicos externos a la institución presentaron Hoja de Vida en la que consta que se encuentran Certificados por el fabricante del equipo de personalización y los estudios realizados, así como la experiencia que le faculta para impartir la Transferencia de Conocimiento.
- Los diferentes eventos de transferencia de conocimiento deberán ser coordinados por la Dirección de Capacitación del RENAP con el fin de llevar los registros correspondientes.

Para tal efecto, **LA CONTRATISTA** deberá anexar al Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento, la documentación relacionada a la transferencia de conocimiento, los listados de asistencia firmados por el personal del RENAP que recibió la transferencia de conocimiento, indicando el tema, fecha y hora de la actividad, así como copia de las evaluaciones realizadas de cada transferencia de conocimiento y copia de constancias de transferencia de conocimiento entregada a cada participante.

La Transferencia de Conocimiento deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas:

- a) Sistema de Clave Pública (PKI).
- b) Sistema de Preparación de Datos (DataPrep - Personalización).
- c) Y cualquier otro tema que el RENAP requiera.

La transferencia de conocimiento deberá tener una duración mínima de 16 horas, distribuidas en los principales temas.

VI. GARANTÍA:

La garantía del **Servicio de actualización del Software de la Personalizadora**

DATA CARD MX6100, será de 1 año a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento.

La garantía deberá ser entregada por escrito a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por RENAP.

A continuación se detallan las
Comunicaciones Relacionadas

M.A. Ingrid Oriela Montiel Barrios
Director Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

C.S.S.
Comunicaciones Servicios
y Sistemas

VII. INFORMES:

1. INFORMES MENSUALES: **LA CONTRATISTA** deberá entregar, al ENLACE designado por el **RENAP**, un informe cada mes de los avances realizados del **Servicio de actualización del Software de la Personalizadora DATACARD MX6100**, según el Cronograma de Actividades.
2. INFORME FINAL: **LA CONTRATISTA** deberá entregar al ENLACE designado por **RENAP** un Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización de la implementación del **Servicio de actualización del Software de la Personalizadora DATACARD MX6100**.

VIII. ENLACE:

El ENLACE será designado por las Direcciones de Informática y Estadística y de Procesos del RENAP, quien estará a cargo de las comunicaciones entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP**.

IX. INICIACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo de 6 MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** (con copia a la Comisión Receptora y Liquidadora) de la aprobación del Cronograma de Actividades, por parte del ENLACE designado por **RENAP**.

La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, deberá dejar constancia, en Acta Administrativa, de la iniciación del servicio, con base a la notificación realizada por el ENLACE designado por el **RENAP**.

X. FORMA DE PAGO:

El pago será total, al finalizar los 6 meses del **servicio de Actualización del Software de la Personalizadora Datacard MX6100** en los 2 equipos que actualmente tiene **RENAP**, en el Centro de Datos Principal del RENAP.

XI. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para tener formalmente recibida la Manifestación de Interés en el **RENAP, LA CONTRATISTA** entregó a la Comisión Receptora de Manifestación de Interés lo siguiente:

1. Oficio de entrega de manifestación de interés, firmado y sellado en original por el Propietario.
2. Constancia de estar inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), que se encuentra calificado específicamente dentro del **CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO** contando con la especialidad siguiente:
 - Grupo 620 **Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas**, clase 6202 “**Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación**”.
3. Carta emitida por el fabricante de los equipos de personalización DATACARD MX6100, en la cual autorizó a **LA CONTRATISTA** participar en la Modalidad Específica identificada como **RENAP ME-02-2025**, denominada “**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, con Número de Operación de Guatecompras -NOG- **26297523**.
4. Constancia original y/o electrónica de la Inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU), extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizada.
5. Sobre sellado con la documentación relacionada a los Requisitos Fundamentales, No Fundamentales y documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

La Comisión Receptora de Manifestación de Interés, previo a sellar de recibido, confirmó el cumplimiento de lo anteriormente requerido.

Comisión Receptora de Manifestación de Interés
C.2.3.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la contratación del "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA PERSONALIZADORA DATACARD MX6100, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**" es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.899,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El RENAP no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, por el servicio recibido a entera satisfacción del RENAP, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes:

- i) Fotocopia del presente Contrato Administrativo y su respectiva Resolución de Aprobación;
- ii) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Iniciación del servicio contratado, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.
- iii) Informes mensuales emitidos por **LA CONTRATISTA**, de conformidad con Especificaciones Técnicas.
- iv) Informe final emitido por **LA CONTRATISTA**.
- v) Informe de Satisfacción del servicio emitido por la Dirección de Procesos.
- vi) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del servicio, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.
- vii) Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio prestado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DS1 guion trescientos noventa y ocho guion dos mil veintiuno (SAT-DSI-398-2021), del veintinueve de abril de dos mil veintiuno de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación

del régimen de factura electrónica SAT. viii) Cualquier otra documentación que RENAP requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion ciento ochenta y seis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-12-00-000-001-000-186-0101-31-0000-0000), del Centro de Costo mil ochenta y cuatro (1084) "Identificación de la población guatemalteca"; Producto: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; Subproducto: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado dentro del plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación a **LA CONTRATISTA** (con copia a la Comisión Receptora y Liquidadora) de la aprobación del Cronograma de Actividades, por parte del ENLACE designado por RENAP. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, emitirá Acta Administrativa, de la iniciación del servicio, con base a la notificación realizada por el ENLACE designado por RENAP. Asimismo, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del servicio contratado, teniendo a la vista informes mensuales e informe final emitidos por **LA CONTRATISTA**, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y los Términos de Referencia respectivos. **NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado en el Centro de Datos Principal del RENAP, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que prestará el servicio, serán absorbidos por **LA**

M.A. Ingri Salva Montiel Barrios
Director Administrativo
Contrato Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala

C.S.S.
Comunicaciones Servicios
y Sistemas

CONTRATISTA. DÉCIMA. ENLACE. El ENLACE será designado por las Direcciones de Informática y Estadística y de Procesos del RENAP, quien estará a cargo de las comunicaciones entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP. DÉCIMA PRIMERA.**

RETRASO EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación o entrega a satisfacción del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega a satisfacción del servicio se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la iniciación del servicio y la recepción a satisfacción del servicio contratado y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones

del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento deberá formalizarse mediante Fianza o Seguro de Caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caución se hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentarse, debe contener el nombre del propietario en caso de que **LA CONTRATISTA** sea una persona individual y en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de la fianza se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas." **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo contenido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de que el servicio contratado fue recibido a entera satisfacción. (Artículo 56 numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al Registro Nacional de las Personas por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento cuando **LA CONTRATISTA** incumpla

M.A. Ingrid Ortiz Martínez Larios
Directora Ejecutiva
Sede del RENAP, Guatemala
Sede del RENAP, Guatemala

C.S.S.
Comunicaciones Servicios
y Sistemas

cualquiera de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el servicio contratado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA.**

VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA**

QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la Liquidación de este.

DÉCIMA SEXTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la publicación de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El **RENAP** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si **LA CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y/o **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato

Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** La información, los documentos, procedimientos, licencias y demás actos que serán confirmados a **LA CONTRATISTA** del servicio o que se conozcan derivado de la contratación del servicio, reservados o no, serán tratados con carácter confidencial; por lo que el personal que directa o indirectamente intervenga en la ejecución del servicio, se obliga a lo siguiente: no revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, inferir, interceptar, alterar, modificar, sustraer, dañar, inutilizar, destruir y comentar la información que obtengan con motivo del presente servicio, así como a no realizar un uso diferente del previsto en la adquisición, no utilizar dicha información para el ejercicio de actividad propia o de terceros; no la duplicarán, enajenarán, compartirán, venderán, arrendarán, transferirán o transmitirán a terceras personas en cualquier forma, medio, mecanismo, dispositivo o procesamiento, salvo autorización previa y escrita de ambas partes. Esta prohibición afecta a su personal directo o indirecto, sus consultores y el personal de estos o que en cualquier forma se encuentren ligados a la contratación. La responsabilidad sobre este aspecto será solidaria y mancomunada de estos frente a las partes, incluso después de la finalización del plazo contractual. Para tal efecto, las partes adoptarán las medidas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de lo preceptuado en este apartado, así como la suscripción de los respectivos contratos de confidencialidad.

VIGÉSIMA. ÚNICA PRÓRROGA: El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

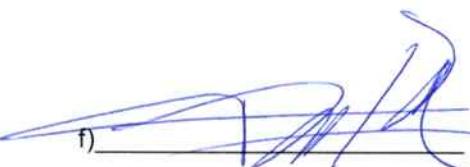
MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes:

a) El **RENAP**, su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de Sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la tercera (3^a) avenida, doce guion treinta y ocho (12-38) zona diez (10), edificio Paseo Plaza, oficina mil trescientos tres (1303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección fiscal. Por lo que, el señor **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL**, propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA.**

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del Registro Nacional de las Personas.

Comunicaciones y
Sistemas S.A.S.
C.S.S.

M.A. Ingrid Ocelia Montiel Barrios
Director Administrativo
Disección Administrativa
f) Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
RENAp

f)

LA CONTRATISTA
C.S.S.
Comunicaciones Servicios
y Sistemas